

**Resolución número 1215.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:44 horas del 22 de diciembre de 2023.

### RESULTANDO

Que el día 18 de diciembre de 2023, la señora Laura Álvarez Zarnovski, en su condición de Tesorera propietaria del partido Liberal Progresista, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2140	caravana	Heredia	Barva	Barva	Barva	<i>Nomenclatura: Los números significaran cantidad de metros lineales recorridos, y con direcciones: N= Norte, S= Sur, E= Este, O= Oeste, NO= Noroeste, NE= Noreste, SO=Suroeste, SE= Sureste Inicia: Plaza San Bartolomé en Barva, inicia recorrido 200 E + 100 S + 300 E + 1000 S (ingresa a Jardines de Santa Lucía, Musmani) + 300 E + 100 S + 400 O (Salón Italia) + 400 E + 100 N + 200 O + 200 N + 300 E + 200 N (Ingres a Jardines del Beneficio) + 300 E + 100 N + 300 O + 100 N + 300 E + 100 N (Sale de Jardines del Beneficio, frente a Museo de Cultura por la entrada posterior) + 400 O + 300 N + 300 E + 300 O + 100 N + 300 E (Entrada principal Museo de Cultura Popular) + 300 O + 100 N + 300 E + 200 N + 300 O (Esquina Dr. Naranjo) + 200 O + 100 S + 400 O (Entrada Urb. Malinche) + 100 N + 300 E (Rotonda) + 300 O + 100 S (Salida Urb. Malinche y parque Santa Lucia- Caseta de Policía) + 100 O + 300 S + 100 E + 300 N (Parque de Santa Lucia)+ 100 E + 300 S + 100 E + 300 N + 100 E + 300 S + 100 E (Salón comunal Santa Lucia) + 300 N + 200 E + 200 N + 100 E (Parque recreativo) 200 N + 200 E + 200 N (Dr. Naranjo) 100 E (Salida de Santa Lucia sector Noreste hacia Barva)+ 200 N + 300 O + 100 S (Suelo Tico canchas Futbol 5) + 200 O + 300 N (La Gruta en Barva)+ 100 E+ 200 S + 200 O (BCR de Barva) + 200 O + 300 S (Urb. San Bartolomé) + 300 O + 100 O + 300 N (Plaza San Bartolomé) + 200 E + 300 N + 100 O + 300 S + 100 O + 300 S (Casa Comunal Barva) + 100 O + 300 S + 300 O + 200 S + 400 E + 200 O + 200 S + 200 O (Llega a la Plaza Urb. San Roque) + 300 S (Vuelta en Rotonda) + 400 N (Soda el Quiozco) + 100 O + 200 S + Ingres a Residencial Los Luises + Sale Residencial los Luises + 300 N (Antiguo EBAIS San Roque) + 400 O + 100 S (Pasando detrás de la Iglesia San Roque) 500 O + 200 N + 1800 E ( Entra Residencial Santander) + 100 N + 200 E + 100 N + 200 O + 100 N + 300 E + 200 S (Rancho el Higuérón) + 700 E (Bar la Calidad) + 300 E + 300 N (Pasa frente a la Escuela de Barva y el Kinder)</i>	07/01/2024	10:00 a 17:00
2141	piquete	San José	Goicoechea	Guadalupe	Guadalupe	<i>Parque de Guadalupe, al frente de la Distribuidora Corella</i>	06/01/2024	10:00 a 12:00
2144	desfile	Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo	Esparza	<i>Centro Esparza-Mojón-Urb. La Riviera-Marañonal-Urb. Santa Martha-Nances.</i>	06/01/2024	16:00 a 20:00
2145	desfile	Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo	<i>Marañonal (parte)</i>	<i>San Juan Chiquito-Cuidadela La Cima-Cuidadela El Rosal-Marañonal-Urb. La Riviera-Esparza cento.</i>	07/01/2024	16:00 a 20:00
2149	piquete	Puntarenas	Central	Paquera	Paquera	<i>frente al Bar Índigo.</i>	06/01/2024	13:00 a 15:00
2150	piquete	Puntarenas	Central	Lepanto	Lepanto	<i>Frente a la plazoleta del parque centro de Lepanto</i>	06/01/2024	09:00 a 12:00
2151	piquete	Alajuela	Palmares	Palmares	Palmares	<i>Glorieta del Parque de Palmares, frente al Mercado Municipal</i>	06/01/2024	13:00 a 17:00
2152	piquete	Alajuela	Palmares	Palmares	Palmares	<i>Frente al Campo Ferial Palmares (Costado Oeste)</i>	07/01/2024	10:00 a 12:00
2153	piquete	Alajuela	Palmares	Palmares	Palmares	<i>Glorieta del Parque de Palmares, frente al Mercado Municipal</i>	07/01/2024	13:00 a 15:00

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2154	caravana	Alajuela	Central	Tambor	Tambor (Santa Ana)	<i>Sobre ruta nacional terciaria 718, se prosigue en dirección Tambor Centro continuando sobre la misma ruta nacional hasta llegar a la intersección con la ruta nacional terciaria 727 donde la caravana se desviará hacia la izquierda dirección Tuetal norte hasta llegar al puente que divide Tambor con Tuetal Norte. Sobre ruta nacional terciaria 727 se conduce dirección Tambor, al llegar al cruce con la ruta nacional terciaria 718 la caravana se desviará a la izquierda sentido Tambor Centro hasta llegar a la Plaza de deportes de Tambor. Sobre ruta nacional terciaria 718 la caravana se dirigirá sentido Quebradas al llegar al cruce con la ruta nacional secundaria 107 la caravana se desviará hacia la derecha sentido Quebradas hasta llegar al puente que divide Tambor con Quebradas</i>	06/01/2024	16:00 a 17:00
2155	caravana	Alajuela	Central	Tambor	Quebradas	<i>Sobre ruta nacional secundaria 107 la caravana se dirigirá sentido Tambor hasta llegar al cruce con calle Vargas donde la caravana se desviará a la izquierda hasta llegar al abastecedor el tajo</i>	06/01/2024	17:00 a 18:00
2156	caravana	Alajuela	Central	Tambor	Cacao	<i>Sobre la primera entrada de Cacao la caravana se dirigirá hacia el cruce con Calle Ramírez donde se desviará a la izquierda hasta llegar al puente que limita Cacao con Barrio San José. La caravana se dirigirá sentido Cacao hasta llegar al cruce con Calle Ramírez donde se desviará a la izquierda hasta llegar al Rancho Valverde Corella. La caravana se dirigirá sentido hacia la plaza de deportes de Cacao. La caravana se dirigirá hacia la segunda entrada de Cacao hasta llegar al Ebais. La caravana se dirigirá sentido Rincón de Cacao hasta llegar a la Escuela. Sobre la misma ruta hacia Rincón de Cacao la caravana se dirigirá hasta llegar a la terminal de buses. Sobre la misma ruta Rincón de Cacao la caravana se dirigirá hasta llegar a la entrada de la urbanización Colinas del Viento</i>	06/01/2024	18:00 a 19:00
2160	piquete	Alajuela	Central	Desamparados	Desamparados	<i>Frente a la plaza de Fútbol de Desamparados</i>	07/01/2024	09:00 a 12:00

(Tomado textualmente del original.)

## CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.

II. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, las solicitudes de permiso podrán ser presentadas ante el encargado del correspondiente programa electoral desde un mes antes a la fecha de la convocatoria a la elección que corresponda, **y al menos con doce días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la actividad**. Este último plazo contado a partir del día hábil siguiente de la presentación o envío de la solicitud, quedando excluido del cómputo de este el día de la actividad. Las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos serán rechazadas de plano.

III. Que las solicitudes presentadas por el partido interesado para realizar las actividades arriba indicadas no se ajustaron a las condiciones mínimas de tiempo prescritas por la norma reglamentaria indicada en el segundo considerando aquí visible, y por ello esta unidad resolutoria se ve compelida a rechazarla de plano. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública,

se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas.

## POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se rechazan de plano las solicitudes presentadas bajo los consecutivos números 2140, 2141, 2144, 2145, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156 y 2160, en razón de la extemporaneidad de las mismas. Se le hace saber al interesado que contra esta resolución procede el recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

